



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°112-2024- CM/MDM

Mazamari, 28 de junio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario Extraordinario N°010 de fecha 28 de junio del 2024, Informe Legal N°220-2024-OGAJ/MDM de fecha 28 de junio del 2024, Informe N°166-2024-OGA/MDM de fecha 28 de junio 2024, Informe N°540-2024- OGPP/MDM de fecha 28 de junio de 2024, Informe N°467-2024-OP/OGPP/MDM de fecha 28 de junio, Informe N°554-2024-GDTI/MDM de fecha 28 de junio de 2024, Informe N°1039-2024-SGI/MDM de fecha 28 de junio de 2024, Oficio N°069-2024-SG/MPS de fecha 28 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Los convenios establecen, además, la modalidad y el tiempo, así como las condiciones y causales para su y revocación;

Que, mediante Oficio N°069-2024-SG/MPS de fecha 28 de mayo del 2024, la Secretaria General Lic. Adm. Olivia F. Rivas Quispe, remite el CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PUBLICA DE OPTIMIZACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, para su suscripción adjuntando tres ejemplares originales;

Que, mediante Informe N°1039-2024-SGI/MDM de fecha 28 de junio de 2024; el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Eduardo Garcia Ccanto, emite la opinión favorable para la suscripción del CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PUBLICA DE OPTIMIZACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°554-2024-GDTI/MDM de fecha 28 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Dennis Oswaldo Ramos Caso, manifiesta que dentro de la cláusula quinta: compromisos de las partes: la Municipalidad Provincial de Satipo asumirá el compromiso de aprobar el financiamiento por el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles) para la ejecución de la inversión, por lo que opina favorablemente la procedencia para la suscripción del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL(LA) CC.PP. DOS DE MAYO DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2524207;

Que, mediante Informe N°467-2024-OP/OGPP/MDM de fecha 28 junio 2024, la Oficina de Presupuesto, Lic. /Adm. Yessica Cahuana Yaranga, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal de recursos en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS, por el monto de S/ 289,590.00 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Noventa con 00/100 soles) como contrapartida para la ejecución de la inversión tipo IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL(LA) CC.PP. DOS DE MAYO DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2524207, equivalente al 59.15% del monto total de la inversión pública;

Que, mediante Informe N°540-2024-OGPP/MDM de fecha 28 junio 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mg. Ruth Carmen de la Cruz Alanya, emite OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal para la asumir las obligaciones derivadas del CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PUBLICA DE OPTIMIZACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI para la ejecución de la inversión tipo IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL(LA) CC.PP. DOS DE MAYO DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", CUI N° 2524207 por el monto de S/ 289,590.00 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Noventa con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS;

Que, mediante Informe N°166-2024-OGA/MDM de fecha 28 junio 2024, la Oficina General de Administración, Lic. /Adm. Sara Luz Ames Meza, informa que Esta Unidad Orgánica según las atribuciones otorgadas mediante el Reglamento de Organización y funciones deberá de realizar el procedimiento de selección según corresponda para la contratación de la ejecución de la obra optimización "CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL(LA) CC.PP. DOS DE MAYO DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2524207 y realizará la contratación menor a ocho UIT para la contratación de consultoría de supervisión, según la normativa vigente de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal N°220-2024-OGAJ/MDM de fecha 28 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Anthony Gutiérrez Peralta, OPINA que se declare PROCEDENTE la suscripción de CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DE OPTIMIZACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, en consecuencia, ELÉVESE todos los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que se someta a debate y se apruebe en Sesión de Concejo Municipal, bajo el amparo legal del Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el artículo 14° de la Ley N°31297;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal Distrital de Mazamari con VOTO por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL(LA) CC.PP. DOS DE MAYO DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2524207, que tiene por objeto establecer las condiciones para llevar a cabo el cofinanciamiento y el seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el cronograma de ejecución de la inversión.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari Ing. Jhony R. Apolinario Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL(LA) CC.PP. DOS DE MAYO DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2524207.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Alcalde, Ing. Jhony R. Apolinario Caso, a través de las unidades administrativas correspondientes, realizar todos los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

